

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 15 de Febrero de 2005

Nº 17.070

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras

Por cada
Publicación

Excedente
(p/c. palabra)

• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 161 del 27/01/05 - Interinato del Señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	639
S.G.G. Nº 175 del 02/02/05 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	639
S.G.G. Nº 178 del 02/02/05 - Crea Dirección Gral. de Prensa y Difusión y designa al Señor Carlos Alberto Bonduri en el cargo de Director General de Prensa y Difusión	639

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 174 del 31/01/05 - Comisión oficial	640
S.G.G. Nº 176 del 02/02/05 - Aceptación de renuncia	640
M.G.J. Nº 177 del 02/02/05 - Deja sin efecto designación de personal en cargo político	640
M.HA. y O.P. Nº 179 del 07/02/05 - Contrato de Locación de obra	640

EDICTO DE MINA

Nº 6104 - La Esperanza - Expte. Nº 17.976	641
---	-----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Nº 6227 - Ministerio de Educación - Néstor D. Haro - Expte. Nº 159-50.433/02	641
Nº 6180 - IPV - Enrique N. Salva y Carmen V. Aguirre - Resol. Nº 816/04	641
Nº 6179 - IPV - Graciela del V. Gastelo y Héctor S. Canchari - Resol. Nº 818/04	643
Nº 6178 - IPV - Miguel A. Rivas y Adriana N. Berardo - Resol. Nº 822/04	645

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 6226 - Crespín de Aramayo, Petrona - Expte. Nº 106.696/04	646
Nº 6220 - Sallent, Ofelio Natal - Expte. Nº 108.075/04	646
Nº 6219 - Cococcia, Italo - Expte. Nº 102.901/04	646
Nº 6212 - Liceca Romana - Nicacio Gregorio - Expte. Nº 82.663/03	646
Nº 6210 - Andrade, Carlos - Expte. Nº EC2-15.237/03	646
Nº 6209 - Gloria Justiniano - Expte. Nº 41.582/02	646
Nº 6205 - Segura, Lilia Beatriz - Carballo de Segura, Rogelia Yolanda - Expte. Nº 82.027/03	648
Nº 6203 - Jerónimo Martínez, Juan Carlos - Expte. Nº 99.339/04	648
Nº 6200 - Redondo, Nélica Paula y Sierra, Daniel Ramiro - Expte. Nº 002.367/03 y 1.211/84	648
Nº 6198 - Martínez, Pedro - Expte. Nº 2-011.988/01	648
Nº 6194 - Narváez, Aderlina Bersabé - Expte. Nº 89.019/04	648
Nº 6188 - Rodríguez, Guillerma Carmen - Gerez, Juan Santos - Expte. Nº 109.417/04	649

Pág.

Nº 6187 - Leal, Basilio Román y Pastrana, Clemencia Dominga - Expte. Nº 002.970/04	649
Nº 6186 - Leiva, Eulogio del Carmen - Arredondo, Emma del Carmen - Expte. Nº 108.283/04	649
Nº 6185 - Amador, Celestina Marcelina - Mamani, Vicente - Expte. Nº 1-004.312/00	649
Nº 6183 - Tolaba, Crisanto - Expte. Nº 108.047/04	649
Nº 6182 - Aquino, Julio - Expte. Nº 087.672/04	650

REMATES JUDICIALES

Nº 6231 - Por Miguel A. Choqui - Juicio Expte. Nº 64.707/03	650
Nº 6230 - Por Eduardo Guidoni - Juicio Expte. Nº F-852/01	650
Nº 6229 - Por Esteban Carral Cook - Juicio Expte. Nº 5.998/03	653
Nº 6225 - Por Francisco Solá - Juicio Expte. Nº 3.547/00	653
Nº 6224 - Por Eduardo Torino - Juicio Expte. Nº 028.289/01	654
Nº 6223 - Por Eduardo Torino - Juicio Expte. Nº 011.761/01	654
Nº 6221 - Por Eduardo Echenique - Juicio Expte. Nº 8.601/03	655
Nº 6218 - Por Federico Zelarayán - Juicio Expte. Nº 2C-060.133/00	655
Nº 6217 - Por Daniel Castaño - Juicio Expte. Nº 15.700/01	656
Nº 6214 - Por María Cristina Alfonso - Juicio Expte. Nº 86.556/03	656
Nº 6211 - Por Susana Muiños - Juicio Expte. Nº F - 1.057/00	657

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 6197 - BACOM S.R.L.	657
-----------------------------	-----

EDICTOS JUDICIALES

Nº 6228 - Domingo Marcial - Expte. Nº 2-098.978/04	657
Nº 5102 - Hugo Reyes - Expte. Nº 12.646/04	658

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 6222 - Noroeste Importaciones S.R.L.	658
--	-----

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 6207 - Mariana Oates Coll	658
------------------------------------	-----

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 6232 - Del día 14/02/05	659
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de Enero de 2005

DECRETO N° 161

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur Lapad, a partir del día 28 de enero del 2005 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum (I.)

Salta, 2 de Febrero de 2005

DECRETO N° 175

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 2 de febrero del 2.005, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 2 de febrero del 2.005.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 2 de Febrero de 2005

DECRETO N° 178

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de reestructurar el área de Prensa del Poder Ejecutivo Provincial acorde con las políticas y actividades previstas a partir del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que procede crear la Dirección General de Prensa y Difusión como unidad orgánica dentro del área citada precedentemente;

Que la conducción de la misma implica la incorporación de un cargo fuera de escalafón - Autoridad Superior del Poder Ejecutivo con rango de Director General encomendándose a su titular la confección de un proyecto integral de reestructuración y funcionamiento;

Que en cumplimiento de lo previsto por Decreto N° 515/00 se contempla la supresión de la Dirección de Producción y del Programa Atención a Medios pertenecientes al mismo organismo como así también la modificación del nivel de Secretaría del área;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Créase la Dirección General de Prensa y Difusión con dependencia de la Secretaría Gral. de la Gobernación incluyéndose el cargo de Director Gral. de Prensa y Difusión con N° de Orden 1 y suprímense la

Secretaría de Prensa y el Programa de Atención a Medios con sus respectivos cargos de Secretario N° de Orden 1 y Jefe de Programa N° de Orden 25.

Art. 2º - Designase al señor Carlos Alberto Bonduri - DNI N° 8.387.274 en el cargo de Director General de Prensa y Difusión de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones, dejando sin efecto la designación prevista en el Artículo 2º del Decreto N° 3019/04.

Art. 3º - Encomiéndase al señor Director General de Prensa y Difusión la reestructuración integral del área de Prensa del Poder Ejecutivo Provincial acorde a las políticas y actividades previstas a partir del presente ejercicio...

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 12 procediéndose a la modificación de la denominación de dicha unidad de Organización.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 174 - 31/01/2005 - Expediente N° 272-1.592/05

Artículo 1º - Autorízase la Comisión Oficial de la comitiva que acompañará al señor Vice Gobernador de la Provincia, D. Walter Raúl Wayar, quien viajará el 26 de enero y hasta el 03 de febrero de 2.005 hacia Las Vegas - Estados Unidos de América, conforme el detalle que se especifica seguidamente:

- Dr. Gustavo Ferraris - Secretario de la Gobernación de Seguridad

- Prof. Daniel Karlsson - Secretario de Financiamiento Internacional

Art. 2º - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, deberá efectuarse la liquidación de viáticos conforme escala vigente y en moneda del país de destino, pasajes vía aérea, más eventuales. Como así también los gastos que deriven del uso del teléfono celular con autorización DD1 a favor del Prof. Karlsson.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicciones 01 y 02 - Unidades de Organización que corresponda. Ejercicio 2.005.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Salum (I.)**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 176 - 02/02/2005

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la señora María Soledad Urtubey - DNI N° 17.354.297 al cargo de Directora General de Turismo de la Secretaría de la Gobernación de Turismo a partir de la notificación del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ROMERO - David

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 177 - 02/02/2005

Artículo 1º - Déjase sin efecto la designación efectuada en cargo político al señor Marcos Kain - DNI N° 24.104.305 en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la notificación del presente.

ROMERO - Salum - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Decreto N° 179 - 07/02/2005 - Expediente N° 158-9.418/04 Cde. 7).

Artículo 1º - Apruébase la modificación del Contrato de Locación de Obra Pública y la documentación

técnica correspondiente a trabajos adicionales N° 1 surtidos en la obra "Refacción Escuela N° 4008 Bartolomé Mitre - 1ª Etapa - Salta - Capital", a cargo de la Empresa Neca S.R.L. y que ascienden a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Dos con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 187.932,34), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - En virtud a lo dispuesto precedentemente, facultase al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública - Adicional N° 1 - a celebrar con la Empresa Neca S.R.L.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 y 10011 - Unidad Geog. 099 - Proyectos 0299 y 0201 - Cursos de Acción 092340110213 y 09380110350 - Ejercicio 2003.

ROMERO - Yarade - David

EDICTO DE MINA

O.P. N° 6.104

F. N° 155.817

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Pedro Mario Basykiv, ha solicitado la Concesión de la Cantera de áridos, denominada: La Esperanza, que tramita mediante Expte. N° 17.976, ubicada en el Departamento La Caldera lugar Río La Caldera, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69

Esquineros	X	Y
1	7.270.247.6455	3.561.405.7580
2	7.270.233.8097	3.561.591.8047
3	7.270.082.8700	3.561.615.9400
4	7.270.082.8700	3.561.528.6079
5	7.270.091.1864	3.561.528.6079
6	7.270.091.1864	3.561.415.4261

Superficie libre: 2 has., 9.412 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 07, 15 y 25/02/2005

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 6.227

F. N° 155.005

La instrucción sumarial que entiende en el Sumario Administrativo que por el Expte. N° 159-50433/02 - Resolución N° 1494/04 del Ministerio de Educación, que se sustancia por ante esta Dirección General de Personal, sito en calle Zuviria N° 163 de la Ciudad de Salta, en autos caratulados: "Sumario Administrativo por Presunto Abandono de Servicios al Sr. Néstor D. Haro", ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 08 de Febrero de 2005, hágase conocer al Sr. Néstor D. Haro, D.N.I. N° 11.430.328, que en el sumario administrativo que se instruye en su contra, se ha dispuesto Abrir a Prueba la presente causa por él término de 10 (diez) días, contados a partir de la última publicación (Art. 45 - Dcto. 1272/93) debiendo dentro de los 5 (cinco) días de notificada la presente ofrecer toda aquella prueba que estime haga a su derecho, (Art. 46 - Dcto. 1272/93). A tales efectos, la causa se encuentra a su disposición en esta Dirección General - Departamento Sumarios, sito en la calle Zuviria N° 163 de esta Ciudad". Fdo. Dra. Victoria Malvido Chequin, Asesora Legal del Dpto. Sumarios, Dra. Adriana M. Arellano, Directora General de Personal.

Imp. \$ 75,00

e) 15 al 17/02/2005

O.P. N° 6.180

F. v/c N° 10.451

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Enrique Nicolás Salva (D.N.I. N° 10.493.696) y Carmen Vicenta Aguirre (D.N.I. N° 12.690.400), de la Resolución IPV N° 816/2004, dictada respecto del inmueble identificado como Block 28 - Departamento "A" - 1º Piso, del Grupo Habitacional designado como "160 Departamentos en Villa Palacios - Salta - Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 16 de Noviembre de 2004

RESOLUCIÓN Nº 816

VISTO, el legajo S-1076, de los Sres. Enrique Nicolás Salva D.N.I. Nº 10.493.696 y Carmen Vicenta Aguirre D.N.I. Nº 12.690.400; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Salva / Aguirre, fuero adjudicado mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 648 de fecha 23/07/92 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "160 Departamentos en Villa Palacios – Salta Capital", identificada como Block 28 – Departamento "A" – 1º Piso;

Que a fs. 154 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 155/156 se expide en los siguientes términos: "... Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a su titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis:

I.- Según informe emitido por el Area Recuperos a fs. 150/153, al día 04-10-04 se registran en la cuenta correspondiente a la unidad, un total de 80 (Ochenta) cuotas de amortización impagas. De dicho informe surge asimismo, que los titulares adhirieron al Plan de Regularización de Deuda dispuesto por Resolución Nº 220/99 del 29-11-99, habiendo abonado con posterioridad sólo 13 de las 61 cuotas devengadas hasta la fecha.

Frente a la situación expuesta, Gerencia de Servicios remitió las intimaciones de pago agregadas a fs. 78, 98 y 99. Habiéndose constatado que los adjudicatarios no residen en el inmueble entregado y desconociéndose su domicilio actual, se procedió a reiterar la intimación mediante la publicación de los edictos citatorios agregados a fs. 133/135.

Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31º - Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y 1º - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a decidirse la revocatoria de la unidad en cuestión.

II.- A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización, causal suficiente para dejar sin efecto el beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesora la comprobación de que el departamento adjudicado nunca fue habitado por el grupo familiar beneficiario, extremo que se verifica a través de las inspecciones de fs. 38, 40, 43, 44, 45, 45 bis, 46, 47, 48, 51, 64, 68, 69, 103, 105 y 136. Más aún, de las actuaciones de fs. 105 y 136 se desprende que la vivienda habría sido indebidamente "cedida" a la familia Antesana – Juárez, sin haberse solicitado autorización alguna ni acreditado la supuesta operación ante este Organismo, su legítimo propietario.

No obstante lo dicho en el párrafo precedente, esta Gerencia cursó las notificaciones agregadas a fs. 137 y 145, comunicando a los ocupantes de la vivienda los requisitos exigidos para la autorización de la transferencia supuestamente celebrada. Atento lo informado por Mesa de Entradas a fs. 147, hasta la fecha los eventuales "cesionarios" no se presentaron a realizar trámite alguno, poniendo así de manifiesto su desinterés por intentar legalizar la irregular situación de la vivienda.

III.- Queda así demostrado que la unidad habitacional adjudicada al matrimonio Salva – Aguirre, jamás cumplió el fin social para el que fuere construida, habiendo lucrado los titulares mediante un acto de disposición no autorizado por el I.P.D.U.V. e incumplido en forma sistemática y reiterada las obligaciones esenciales de habitabilidad y pago.

Cabe destacar asimismo que este Organismo, a través de las numerosas notificaciones enviadas, brindó a los adjudicatarios y a los ocupantes de la unidad, la oportunidad de presentarse a hacer valer los derechos que pudieren corresponderle.

Dichas notificaciones nunca fueron respondidas, perdiendo de esta manera los interesados la posibilidad de ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa (ver informes de Gerencia de Servicios y Mesa de Entradas de fs. 79, 82, 84, 100, 102, 113, 126 y 147.

Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Enrique Nicolás Salva y Carmen Vicenta Aguirre, sobre la unidad identificada como Block 28 –Dpto. A – 1º Piso, del Grupo Habitacional "160 Dptos. en Villa Palacios" ...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 157 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Salva / Aguirre;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 648 de fecha 23/07/92 de los Sres. Enrique Nicolás Salva D.N.I. N° 10.493.696 y Carmen Vicenta Aguirre D.N.I. N° 12.690.400, sobre la unidad integrante del Grupo habitacional "160 Departamentos en Villa Palacios – Salta Capital", identificada como Block 28 – Departamento "A" – 1º Piso, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo S-1076.

Art. 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Intervención, 9 de Febrero de 2005. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 129,00

e) 11 al 15/02/2005

O.P. N° 6.179

F. v/c N° 10.449

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Graciela del Valle Gastelo (D.N.I. N° 11.943.810) y Héctor Saturnino Canchari (D.N.I. N° 13.307.003), de la Resolución IPV N° 818/2004, dictada respecto del inmueble identificado como Block RR1 – Departamento "C" – 3º Piso, del Grupo Habitacional designado como "560 Departamentos en ampliación Barrio Bancario – S.O.E.M.E. – Salta – Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 16 de Noviembre de 2004

RESOLUCIÓN N° 818

VISTO, el legajo G-3162, de los Sres. Graciela del Valle Gastelo D.N.I. N° 11.943.810 y Héctor Saturnino Canchari D.N.I. N° 13.307.003; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Gastelo / Canchari, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 2399 de fecha 31/10/89 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "560 Departamentos en Ampliación Barrio Bancario – S.O.E.M.E. – Salta Capital", identificada como Block RR1 – Departamento "C" – 3º Piso;

Que a fs. 64 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 65/66 se expide en los siguientes términos: "... Se somete a análisis de esta Asesoría el legajo de referencia, a los fines de determinar si se encuentran cumplidas las condiciones para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a su titulares. Al respecto, cabe realizar las siguientes consideraciones.

1.- A fs. 60/63 el Area Recuperos informa que, al día 19-10-04 se registran en la cuenta correspondiente a la unidad, la cantidad de 162 (ciento sesenta y dos) cuotas de amortización impagas. De dicho informe surge asimismo, que los titulares adhirieron el 21-10-99 al Plan

de Normalización de Deudas dispuesto por Resolución N° 220/99, habiendo incumplido asimismo con los pagos correspondientes a dicha refinanciación.

Frente a la situación expuesta, Gerencia de Servicios, cursó las notificaciones agregadas a fs. 47/48, intimando al interesado a presentarse ante este Organismo a normalizar el estado de morosidad registrado. Al detectarse que los titulares no habitan el inmueble adjudicado y desconociéndose su domicilio actual, se reiteró dicha intimación a través de la publicación de los edictos citatorios agregados a fs. 53/55.

Con las diligencias precedentemente detalladas se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31º - Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y Art. 1º - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, otorgando a los adjudicatarios la oportunidad de ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa y regularizar su situación, con carácter previo a decidir la revocatoria de la unidad.

De acuerdo a lo informado por Gerencia de Servicios (fs. 49) y Mesa de Entradas (fs. 59), la Sra. Gastelo jamás realizó presentación alguna en respuesta a las intimaciones cursadas, a pesar del apercibimiento contenido en ellas, de procederse en caso de incumplimiento a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. Tampoco cumplió con el compromiso asumido a través de la refinanciación otorgada en el año 1999, demostrando con todo ello su falta de interés por mantener el beneficio conferido.

II.- A pesar de configurar la falta de pago causal suficiente para revocar la adjudicación, refuerzan la opinión de esta Asesora las inspecciones realizadas a 37, 44 y 45, por las que se verifica que el inmueble nunca fue habitado por el grupo familiar beneficiario.

Más aún, en la diligencia de fs. 45 se detecta que la vivienda es ocupada por terceros extraños (Flia. Portela - Castillo), quienes manifiestan que el departamento les fue prestado por la Sra. Gastelo, "con posibilidad de compra". Agregan que al momento de ocupar la unidad tuvieron que realizar las conexiones de los servicios de luz, agua y gas, los que se encontraban cortados por falta de pago. En la misma inspección, los vecinos entrevistados confirmaron que los titulares nunca habitaron la vivienda, siendo esta alquilada o prestada a lo largo de los años, a diferentes personas.

De lo dicho en los párrafos precedentes se desprende con claridad que los titulares incumplieron en forma

grave, reiterada y sistemática sus obligaciones esenciales de pagar y habitar la vivienda adjudicada por este I.P.D.U.V., desvirtuando de esa manera el fin para el que le fuere entregada, en detrimento de otras familias que aún se encuentran en la espera de obtener un techo digno.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los Arts. 95º y 93º - inc. c) de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada por resolución N° 2399 del 31-10-89, a los Sres. Graciela del Valle Gastelo y Héctor Saturnino Canchari, sobre la unidad identificada como Block RR1 - Dpto. C-3, del Grupo Habitacional "560 Dptos. Barrio Bancario"...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 67 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Graciela del Valle Gastelo y Héctor Saturnino Canchari;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincia N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 2399 de fecha 31/10/89, a los Sres. Graciela del Valle Gastelo D.N.I. N° 11.943.810 y Héctor Saturnino Canchari D.N.I. N° 13.307.003, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "560 Departamentos en Ampliación Barrio Bancario - S.O.E.M.E. - Salta Capital", identificada como Block RR1 - Departamento "C" - 3º Piso - declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo G-3162.

Art. 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio

notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Intervención, 9 de Febrero de 2005. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 165,00 e) 11 al 15/02/2005

O.P. Nº 6.178 F. v/c Nº 10.448

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Miguel Alfredo Rivas Sarmiento (D.N.I. Nº 14.176.481) y Adriana Noemí Berardo (D.N.I. Nº 14.708.798), de la Resolución IPV Nº 822/2.004, dictada respecto del inmueble identificado como Block W1 - Departamento "C" - 2º Piso, del Grupo Habitacional designado como "352 Departamentos en Ampliación Barrio Bancario - Salta, Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración:

Instituto Provincial de Vivienda - Salta

Salta, 16 de Noviembre de 2004

RESOLUCIÓN Nº 822

VISTO, el legajo R-010 de los Sres. Miguel Alfredo Rivas Sarmiento D.N.I. Nº 14.176.481 y Adriana Noemí Berardo D.N.I. Nº 14.708.798; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Rivas Sarmiento / Berardo, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 2087 de fecha 14/04/89 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "352 Depar-

tamentos en Ampliación Barrio Bancario - Salta Capital -", identificada como Block W1 – Departamento "C" – 2º Piso;

Que a fs. 136 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 137/138 se expide en los siguientes términos: "... Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis:

I.- A fs. 124/135 el Area Recuperos informa que la día 29-09-04 los adjudicatarios adeudan a este Organismo un total de 122 (Ciento Veintidós) cuotas de amortización de la vivienda, registrándose el último pago en el mes de Noviembre de 1.997.

Frente a la situación planteada, Gerencia de Servicios procedió a intimar de pago de la deuda mediante la notificación agregada a fs. 73. Con dicha diligencia se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31º - Inc. a) de la Ley 5348/78 y 1º - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión.

II.- A pesar de configurar la falta de pago, causal suficiente para dejar sin efecto el beneficio, refuerzan la opinión de esta Asesora las inspecciones de fs. 35 y 69, por las que se verifica que los titulares no habitan el departamento adjudicado. Más aún, de dichas actuaciones se desprende que la vivienda habría sido indebidamente "cedida" a la familia González - Sly, sin haberse solicitado autorización alguna de este Organismo, su legítimo propietario.

A los fines de otorgar a los ocupantes de a unidad la oportunidad de normalizar su situación, esta Gerencia envió las notificaciones agregadas a fs. 90 y 108, comunicándoles los requisitos exigidos para la autorización de la transferencia supuestamente realizada. Hasta la fecha y no obstante haber transcurrido 10 años desde la ocupación irregular de la unidad, los supuestos "cesionarios" no se presentaron a realizar trámite alguno, poniendo así de manifiesto su desinterés por intentar legalizar la irregular situación de la vivienda.

III.- Queda así demostrado que la unidad habitacional que hoy nos ocupa, jamás cumplió el fin social para el que fuere construida, habiendo lucrado los titulares

mediante un acto de disposición no autorizado por el I.P.D.U.V. e incumplido en forma sistemática y reiterada las obligaciones esenciales de habitabilidad y pago.

Cabe destacar asimismo que este Organismo, a través de las notificaciones cursadas, brindó tanto a los adjudicatarios como a los ocupantes de la vivienda, la oportunidad de presentarse a hacer valer los derechos que pudieren corresponderles. Dichas notificaciones nunca fueron respondidas, perdiendo de esta manera los interesados la posibilidad de ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa y evitar la medida de revocatoria que hoy se aconseja.

Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Miguel Alfredo Rivas Sarmiento y Adriana Noemí Berardo sobre la unidad identificada como Block W1 - Dpto. C - 2º Piso, del Grupo Habitacional "352 Dptos. en Barrio Bancario"...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 139 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Rivas Sarmiento / Berardo;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincia Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 2087 de fecha 14/04/89 de los Sres. Miguel Alfredo Rivas Sarmiento D.N.I. Nº 14.176.481 y Adriana Noemí Berardo

D.N.I. Nº 14.708.798, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "352 Departamentos en Ampliación Barrio Bancario—Salta Capital", identificada como Block W1 – Departamento "C" – 2º Piso, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo R-010.

Art. 2º - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados de acuerdo a lo sugerido por la Sra. Asesora Legal en dictamen de fs. 168/169; archívese.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Intervención, 9 de Febrero de 2005. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Rubén Fortuny—Interventor—Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 135,00

e) 11 al 15/02/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 6.226

F. Nº 156.004

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Crespin de Aramayo, Petrona – Sucesorio – Expte. Nº 106.696/

04", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación 3 (tres) días. Salta, 27 de Diciembre de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/02/2005

O.P. N° 6:220

F. N° 155.992

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación de Salta, Distrito Judicial del centro, Secretaría Interina de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Sallent, Ofelio Natal – Sucesorio", Expte. N° 108.075/2004, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 3 de Febrero de 2005. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/02/2005

O.P. N° 6.219

F. N° 155.991

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 11ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Cococcia, Italo s/Sucesorio", Expte. N° 102.901/04, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 9 de Diciembre de 2004. Esq. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/02/2005

O.P. N° 6.212

F. N° 155.974

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Liceca, Romana – Nicacio, Gregorio s/ Sucesorio", Expte. N° 82.663/03, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea

como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 1 de Diciembre de 2004. Fdo. Dr. Federico A. Cortés, Juez. Salta, 02 de Febrero de 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/02/2005

O.P. N° 6.210

F. N° 155.971

La Dra. Cristina del Valle Barberá Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Marcela Fernández, en los autos caratulados: "Andrade, Carlos (Causante) Sucesorio Expte. N° EC2-15.237/03" cite por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos, o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, Diciembre 01 de 2004. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/02/2005

O.P. N° 6.209

F. N° 155.970

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Gloria Justiniano" Expte. N° 41.582/02, citese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 18 de 2003. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/02/2005

O.P. Nº 6.205

F. Nº 155.966

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nom., Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Segura, Lilia Beatriz – Carballo de Segura, Rogelia Yolanda s/Sucesorio", Expte. Nº 82.027/03, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Noviembre de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/02/2005

O.P. Nº 6.203

F. Nº 155.958

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 7º Nominación, Secretaria Nº 2 de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: "Gerónimo Martínez, Juan Carlos", Expte. Nº 99.339/04, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 15 de Noviembre de 2004. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/02/2005

O.P. Nº 6.200

F. Nº 155.951

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: Sucesorio de Sierra, Daniel Ramiro, Acumulado a fs. 32 A Expte. Nº 002367/03, Sucesorio de Redondo, Nélica Paulina y Sierra, Daniel Ramiro –

Expte. Nº 1.211/84, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez. Ante mí Dra. Marta del Milagro García, Secretaria. San José de Metán, 10 de Febrero de 2004.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 16/02/2005

O.P. Nº 6.198

R. s/c Nº 11.097

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Martínez, Pedro – Sucesorio", Expte. Nº 2-011988/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 4 de Febrero de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 14 al 16/02/2005

O.P. Nº 6.194

F. Nº 155.947

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, en los autos caratulados: "Narváez, Aderlina Bersabé- Sucesorio" Expediente Nº 89.019/04, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña Adelina Bersabe Narváez, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. (art. 723 del Cód. Procesal C.C.). Salta, 26 de Noviembre de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/02/2005

O.P. N° 6.188

F. N° 155.926

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzg. Civil y Comercial de 1ra. Inst. de 9na. Nom. (General Güemes 1061- Salta), Secretaría Interina de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos: "Rodríguez, Guillerma Carmen - Gerez, Juan Santos - Sucesorio" Expte. N° 109.417/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 4 de Febrero de 2005. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/02/2005

O.P. N° 6.187

F. N° 155.929

La Dra. Olga Zulema Zapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán. Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Leal, Basilio Román y Pastrana, Clemencia Dominga" Expte. N° 002970/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 22 de Diciembre de 2004. Dra. María Beatriz Boquet. Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/02/2005

O.P. N° 6.186

F. N° 155.945

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Leiva, Eulogio del Carmen - Arredondo Emma del Carmen, Sucesorio" Expte. N° 108.283/04, se ha dispuesto citar por edictos

que se publicarán por el término de tres días en el diario de circulación local y Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 03 de Febrero de 2005. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/02/2005

O.P. N° 6.185

R. s/c N° 11.096

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos: "Amador, Celestina Marcelina - Mamani, Vicente - Sucesorio", Expte. N° 1-004.312/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 29 de Diciembre de 2004. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria (I).

Sin Cargo

e) 11 al 15/02/2005

O.P. N° 6.183

F. N° 155.923

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en autos: "Tolaba, Crisanto / Sucesorio" Expte. N° 108.047/04, ordena: se cite a los herederos del Sr. Tolaba, Crisanto, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 28 de Diciembre de 2004. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/02/2005

O.P. N° 6.182

F. N° 155.924

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: Aquino, Julio – Sucesorio – Expte. N° 087.672/04 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezca a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Publíquese durante un (1) día en el diario El Tribuno, dos (2) en el Nuevo Diario y tres (3) en el Boletín Oficial. Salta, 29 de Diciembre de 2004. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 15/02/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.231

F. N° 156.012

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI JUDICIAL SIN BASE

El 15/2/05 a 17:00 Hs. en Pje. Anta 1350 Cdad. Remataré s/base y al ctdo. con el 10% Com. Ley más el 0,6% sell. DGR a c/comp. un TV color mca. Philco 29" mod 29DP8 c/crtl. Remoto; mesa p/tv de madera c/ estante c/rueditas; 8 sillas de algarrobo tapizada y una mesa ratona cuadrada de madera c/estante. Los bienes son rematados en el estado visto en que se encuentran y pueden ser revis. Hs. antes del remate en el dlio. Consig. arriba. Ordena Sr. Juez Civ. y Com. 5° Nom. Dr. Federico Augusto Cortés Sec. N° 2 en juic. seg. c/Sánchez, Héctor G. y Otros – Ejecución de Honorarios Expte. N° 64.707/03. Edicto por 1 día en Bol. Ofic. y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día sea declar. Inháb. Inf. al Mart. M.A.CH. (Resp. Monot) Sarmiento N° 440 – 1° Piso Tel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00

e) 15/02/2005

O.P. N° 6.230

F. N° 156.011

Por EDUARDO GUIDONI JUDICIAL CON BASE Atención Tartagal

Importantísimo Remate Judicial

54 terrenos en Zona Centro

Remate: 18 de Febrero de 2005 – Hs. 18,00 – España 955 de la ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matriculas Nros. de 18.253 a 18.264; de 18.275 a 18.296, pertenecientes a la manzana 197; y de 18.297 a 18.314; 18.329 y 18.330, pertenecientes a la manzana 198, todos correspondientes a la Ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, provincia de Salta.

Base:

Matriculas N°s. 18.254, 18.255, 18.256, 18.257, 18.258, 18.259, 18.276, 18.277, 18.278, 18.279, 18.280, 18.281, 18.287, 18.288, 18.289, 18.290, 18.291, 18.292, 18.300, 18.301, 18.302, 18.303, 18.309, 18.310, 18.311, 18.312, 18.313, 18.314: es de \$ 160,65 c/u.

Matriculas N°s. 18.253, 18.260, 18.286, 18.293, 18.297, 18.304 y 18.330: es de \$ 226,51 c/u.

Matriculas N°s. 18.261, 18.262, 18.263, 18.283, 18.284, 18.285, 18.294, 18.295, 18.296, 18.305, 18.306, 18.307 y 18.329: es de \$ 162,24 c/u.

Matriculas N°s. 18.298 y 18.299: es de \$ 160,65 c/u.

Matriculas N°s. 18.264, 18.275 y 18.308: es de \$ 228,87 c/u.

Matricula N° 18.282: es de \$ 228,82 c/u.

Estado de Ocupación y Mejoras: Todas las matriculas se encuentran desocupadas y sin ningún tipo de mejora.

Descripción del Inmueble: Matricula 18.253: se trata de un terreno de 10 x 26 m., con estructuras de cemento y vigas con paredes laterales deterioradas, ubicado sobre calle José Roffini y Pasaje Ituzaingó. Matriculas de 18.254 a 18.259: todos terrenos baldíos de 10 x 25 m. c/u, ubicados sobre Pasaje Ituzaingó. Matriculas de 18.254 a 18.259: todos terrenos baldíos de 10 x 25 m. c/u, ubicados sobre Pasaje Ituzaingó. Matriculas de 18.260 a 18.264: corresponde a terrenos baldíos de 10 x 26 m. c/u, ubicados sobre calle Colón entre Pasaje Ituzaingó y calle América. Matricula 18.275: se trata de un terreno baldío de 10 x 26 m. ubicado en calle José Roffini y Pasaje Leloy. Matriculas de 18.276 a 18.281: son todos terrenos baldíos de 10 x 25 m. c/u, ubicados en Pasaje Leloy entre calles José Roffini y Colón. Matriculas de 18.282 a 18.286: corresponde a terrenos baldíos de 10 x 26 m. c/u, ubicados sobre calle Colón entre Pasaje Leloy

e Ituzaingó. Matriculas de 18.287 a 18.292: son todos terrenos de 10 x 25 m., c/u, ubicados sobre pasaje Ituzaingó entre calles Colón y J. Roffini. Matriculas de 18.293 a 18.296: corresponde a terrenos de 10 x 26 m. c/u, ubicados sobre calle José Roffini. En las matrícula anteriormente detalladas de 18.275 a 18.296, se encuentran construidos playones deportivos donde hay demarcadas canchas de básquetbol, voleibol y fútbol 5. Matrícula 18.297: se trata de un terreno baldío ubicado sobre calle Padre Pedro y pasaje Ituzaingó (trazado sin abrir). Matriculas de 18.298 a 18.303: son terrenos de 10 x 25 m. ubicados en Pasaje Ituzaingó entre calles Padre Pedro y J. Roffini. Matriculas de 18.304 a 18.308: se trata de terrenos de 10 x 26 m. c/u, ubicados sobre calle José Roffini entre Pasaje Ituzaingó y Calle América. Matriculas de 18.309 a 18.314: son terrenos de 10 x 25 m. c/u, ubicados sobre calle América entre calles J. Roffini y Padre Pedro. Matriculas 18.329 a 18.330: son terrenos de 10 x 26 m. c/u, en ambos se hallan construcciones de cemento y vigas con paredes laterales deterioradas y abandonas, ubicadas sobre calle José Roffini entre Pasaje Leloy e Ituzaingó. Por el frente de todas las matriculas mencionadas pasan los servicios de agua y luz eléctrica para ser conectados, todas las medidas son aproximadas (ver extensión).

Extensión y Superficies:

Matrícula N° 18.253: Fte. N.: 6,26 m. ded. och., Cdo. S.: 10,50 m, Cdo. E.: 21,76 m. ded. och., Cdo. O.: 26 m, Ochava 6 m – Sup. s/m 264 m2. ded. och.

Matrícula N° 18.254: Fte. E.: 10 m., Cdo. O.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2.

Matrícula N° 18.255: Fte. E.: 10 m., Cdo. O.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2.

Matrícula N° 18.256: Fte. E.: 10 m., Cdo. O.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2.

Matrícula N° 18.257: Fte. E.: 10 m., Cdo. O.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2.

Matrícula N° 18.258: Fte. E.: 10 m., Cdo. O.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2.

Matrícula N° 18.259: Fte. E.: 10 m., Cdo. O.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2.

Matrícula N° 18.260: Fte. S.: 6,26 m. ded. och., Cdo. N.: 10,50 m, Cdo. E.: 21,76 m. ded. och., Cdo. O.: 26 m., Ochava 6 m. – Sup. s/m 264 m2 ded. och.

Matrícula N° 18.261: Fte. S.: 10 m., Cdo. N.: 10 m, Cdo. E.: 26 m., Cdo. O.: 26 m – Sup. s/m 260 m2.

Matrícula N° 18.262: Fte. S.: 10 m., Cdo. N.: 10 m, Cdo. E.: 26 m., Cdo. O.: 26 m – Sup. s/m 260 m2.

Matrícula N° 18.263: Fte. S.: 10 m., Cdo. N.: 10 m, Cdo. E.: 26 m., Cdo. O.: 26 m – Sup. s/m 260 m2.

Matrícula N° 18.264: Fte. S.: 6,96 m. ded. och., Cdo. N.: 10,50 m, Cdo. E.: 26 m., Cdo. O.: 22,46 m. ded. och., Ochava 5 m. - Sup. s/m 266,75 m2 ded. och.

Matrícula N° 18.275: Fte. N. 6,96 m. d/och., C./Fte. S.: 10,50 m, Fte. E.: 22,46 m d/och., C/Fte. O.: 26 m, Ochava 5 m. Sup. s/m 266,75 m2 ded. och.

Matrícula N° 18.276: Fte. E.: 10 m., Cdo. O.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2

Matrícula N° 18.277 Fte. E.: 10 m., Cdo. O.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2

Matrícula N° 18.278 Fte. E.: 10 m., Cdo. O.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2

Matrícula N° 18.279 Fte. E.: 10 m., Cdo. O.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2

Matrícula N° 18.280 Fte. E.: 10 m., Cdo. O.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2

Matrícula N° 18.281 Fte. E.: 10 m., Cdo. O.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2

Matrícula N° 18.282: Fte. S.: 9,96 m. ded. och., Cdo. N.: 10,50 m, Fte. E.: 22,45 m. ded. och., Cdo. O.: 26 m., Ochava 5 m – Sup. s/m 266,70 m2 ded. och.

Matrícula N° 18.283: Fte. S.: 10 m., Cdo. N.: 10 m, Cdo. E.: 26 m., Cdo. O.: 26 m – Sup. s/m 260 m2

Matrícula N° 18.284: Fte. S.: 10 m., Cdo. N.: 10 m, Cdo. E.: 26 m., Cdo. O.: 26 m – Sup. s/m 260 m2

Matrícula N° 18.285: Fte. S.: 10 m., Cdo. N.: 10 m, Cdo. E.: 26 m., Cdo. O.: 26 m – Sup. s/m 260 m2

Matrícula N° 18.286: Fte. S.: 6,26 m. ded. och., Cdo. N.: 10,50 m, Cdo. E.: 21,76 m. ded. och., Cdo. O.: 26 m., Ochava 6 m – Sup. s/m 264 m2 ded. och.

Matrícula N° 18.287: Fte. O.: 10 m., Cdo. E.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2

Matrícula N° 18.288: Fte. O.: 10 m., Cdo. E.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2

Matrícula N° 18.289: Fte. O.: 10 m., Cdo. E.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2

Matrícula N° 18.290: Fte. O.: 10 m., Cdo. E.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2

Matricula Nº 18.291: Fte. O.: 10 m., Cdo. E.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2

Matricula Nº 18.292: Fte. O.: 10 m., Cdo. E.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2

Matricula Nº 18.293: Fte. N.: 6,26 m. ded. och., Cdo. S.: 10,50 m, Cdo. E.: 26 m., Cdo. O.: 21,76 m. ded. och., Ochava 6 m – Sup. s/m 264 m2 ded. och.

Matricula Nº 18.285: Fte. S.: 10 m., Cdo. N.: 10 m, Cdo. E.: 26 m., Cdo. O.: 26 m – Sup. s/m 260 m2

Matricula Nº 18.294: Fte. N.: 10 m., Cdo. S.: 10 m, Cdo. E.: 26 m., Cdo. O.: 26 m – Sup. s/m 260 m2

Matricula Nº 18.295: Fte. N.: 10 m., Cdo. S.: 10 m, Cdo. E.: 26 m., Cdo. O.: 26 m – Sup. s/m 260 m2

Matricula Nº 18.296: Fte. N.: 10 m., Cdo. S.: 10 m, Cdo. E.: 26 m., Cdo. O.: 26 m – Sup. s/m 260 m2

Matricula Nº 18.297: Fte. N.: 6,26 m. ded. och., Cdo. S.: 10,50 m, Cdo. E.: 21,76 m. ded. och., Cdo. O.: 26 m., Ochava 6 m – Sup. s/m 264 m2 ded. och.

Matricula Nº 18.298: Fte. E.: 10 m., Cdo. O.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2

Matricula Nº 18.299: Fte. E.: 10 m., Cdo. O.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2

Matricula Nº 18.300: Fte. E.: 10 m., Cdo. O.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2

Matricula Nº 18.301: Fte. E.: 10 m., Cdo. O.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2

Matricula Nº 18.302: Fte. E.: 10 m., Cdo. O.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2

Matricula Nº 18.303: Fte. E.: 10 m., Cdo. O.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m – Sup. s/m 255 m2

Matricula Nº 18.304: Fte. S.: 6,96 m. ded. och., Cdo. N.: 10,50 m, Cdo. E.: 21,76 m. ded. och., Cdo. O.: 26 m., Ochava 6 m – Sup. s/m 264 m2 ded. och.

Matricula Nº 18.305: Fte. S.: 10 m., Cdo. N.: 10 m, Cdo. E.: 26 m., Cdo. O.: 26 m – Sup. s/m 260 m2

Matricula Nº 18.306: Fte. S.: 10 m., Cdo. N.: 10 m, Cdo. E.: 26 m., Cdo. O.: 26 m – Sup. s/m 260 m2

Matricula Nº 18.307: Fte. S.: 10 m., Cdo. N.: 10 m, Cdo. E.: 26 m., Cdo. O.: 26 m – Sup. s/m 260 m2

Matricula Nº 18.308: Fte. S.: 6,26 m. ded. och., Cdo. N.: 10,50 m, Cdo. E.: 26 m, Cdo. O.: 22,46 m, ded. och., Ochava 5 m – Sup. s/m 266,75 m2 ded. och.

Matricula Nº 18.310: Fte. O.: 10 m., Cdo. E.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m. - Sup. s/m 255 m2

Matricula Nº 18.311: Fte. O.: 10 m., Cdo. E.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m. - Sup. s/m 255 m2

Matricula Nº 18.312: Fte. O.: 10 m., Cdo. E.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m. - Sup. s/m 255 m2

Matricula Nº 18.313: Fte. O.: 10 m., Cdo. E.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m. - Sup. s/m 255 m2

Matricula Nº 18.314: Fte. O.: 10 m., Cdo. E.: 10 m, Cdo. N.: 25,50 m., Cdo. S.: 25,50 m. - Sup. s/m 255 m2

Matricula Nº 18.329: Fte. S.: 10 m., Cdo. N.: 10 m., Cdo. E.: 26 m., Cdo. O.: 26 m. - Sup. s/m 260 m2

Matricula Nº 18.330: Fte. S.: 6,26 m. ded. Och., Cdo. N.: 10,50 m., Cdo. E.: 26 m., Cdo. O.: 21,76 m. ded. och., Ochava 6 m. - Sup. s/m 264 m2 ded. och.

Deuda Municipal (impuesto inmobiliario y tasa de servicios retributivos):

Matricula 18.253: \$ 2.428,09; Mat. 18.254 \$ 1.582,71; Mat. 18.255 \$ 1.582,71; Mat. 18.256 \$ 1.582,71; Mat. 18.257 \$ 1.582,71; Mat. 18.258 \$ 1.582,71; Mat. 18.259 \$ 1.582,71; Mat. 18.260 \$ 2.428,09; Mat. 18.261 \$ 1.582,71; Mat. 18.262 \$ 1.582,71; Mat. 18.263 \$ 1.582,71; Mat. 18.264 \$ 2.428,09; Mat. 18.275 \$ 2.428,09; Mat. 18.276 \$ 1.582,71; Mat. 18.277 \$ 1.582,71; Mat. 18.278 \$ 1.582,71; Mat. 18.279 \$ 1.582,71; Mat. 18.280 \$ 1.582,71; Mat. 18.281 \$ 1.582,71; Mat. 18.282 \$ 2.428,09; Mat. 18.283 \$ 1.582,71; Mat. 18.284 \$ 1.582,71; Mat. 18.285 \$ 1.582,71; Mat. 18.286 \$ 2.428,09; Mat. 18.287 \$ 1.582,71; Mat. 18.288 \$ 1.582,71; Mat. 18.289 \$ 1.582,71; Mat. 18.290 \$ 1.582,71; Mat. 18.291 \$ 1.582,71; Mat. 18.292 \$ 1.582,71; Mat. 18.293 \$ 2.428,09; Mat. 18.294 \$ 1.582,71; Mat. 18.295 \$ 1.582,71; Mat. 18.296 \$ 1.582,71; Mat. 18.297 \$ 2.699,49; Mat. 18.298 \$ 1.675,65; Mat. 18.299 \$ 1.675,65; Mat. 18.300 \$ 1.675,65; Mat. 18.301 \$ 1.675,65; Mat. 18.302 \$ 1.675,65; Mat. 18.303 \$ 1.675,65; Mat. 18.304 \$ 2.699,49; Mat. 18.305 \$ 1.675,65; Mat. 18.306 \$ 1.675,65; Mat. 18.307 \$ 1.675,65; Mat. 18.308 \$ 2.699,49; Mat. 18.309 \$ 1.675,65; Mat. 18.310 \$ 1.675,65; Mat. 18.311 \$ 1.675,65; Mat. 18.312 \$ 1.675,65; Mat. 18.313 \$ 1.675,65; Mat. 18.314 \$ 1.675,65; Mat. 18.329 \$ 1.509,88 y Mat. 18.330 \$ 2.533,72, constando en autos de referencia de fs. 1233 a fs. 1241.

Deuda de Aguas de Salta S.A.

Matricula 18.264: \$ 106,59 de fs. 1246; Mat. 18.275: \$ 568,12 de fs. 1260; Mat. 18.295 : \$ 395,12 de fs. 1263, Mat. 18.296 : \$ 395,12 de fs. 1265 ; Mat. 18.297 : \$ 750,96 de fs. 1267 ; Mat. 18.308 : \$ 106,59 de fs. 1271; Mat. 18.309 : \$ 104,57 de fs. 1273 y Mat. 18.310 : \$ 105,57 de fs. 1275.

Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate. Comisión 5%. Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena señor Juez Federal N° 1 Dr. Abel Cornejo, Secretaria Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "A.F.I.P: c/Hickmann Constructora S.A. s/Ejecución Fiscal, Expte. F - 852/01, B.D. 751/40.942/03/2001. Déjase constancia que las deudas municipales y de Aguas de Salta se encuentran sujetas a reajuste de práctica. Déjase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mrt. Eduardo Guidoni 0387-156051367 / 4311620 - E - mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar

Imp. \$ 360,00 e) 15 y 16/02/2005

O.P. N° 6.229

F. N° 156.010

Martes 15 de Febrero - Colegio de Martilleros

Por **ESTEBAN CARRAL COOK**

JUDICIAL CON BASE

Computadora CPU Multimedia, Parlantes e Impresora Epson - Equipo de Música Philips con CD - Mesa de Madera y 4 Sillas - Mesa Bar - Escritorios y Sillas de Caño y Fórmica Tipo Colegio

El día 15/02/05 a hs. 18 en calle España 955 de esta ciudad remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el estado visto en que se encuentran los siguientes bienes: 1) un equipo de computación monitor Low radiation PW, CPU Multimedia CM, parlantes creative, teclado Sunshine y estabilizador Micromax 2) Impresora Epson Stylus color 777 3) mesa redonda de madera con 4 sillas c/esterilla 4) escritorio de madera con 3 cajones 5) equipo de música Philips para 3 CD 6)

mesa tipo bar c/rueditas 6) siete escritorios p/alumnos caño y fórmica 7) 21 sillas de caño y fórmica. Ordena el Sr. Juez 1° Inst. del Trabajo 3° Nom. en Expt. N° 5.998/03 seguido contra Lanzalot Olga y/o Lanzalot, Lucrecia - Ejec. Sentencia - Comisión martillero 10% (IVA monotrib.) sellado D.G.R. 0,6% y traslado de los bienes a cargo del comprador. Edicto un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Cel. 154027.803. No se suspende por día inhábil. Esteban Carral Cook, Martillero.

Imp. \$ 15,00

e) 15/02/2005

O.P. N° 6.225

F. N° 156.002

Por **FRANCISCO SOLA**

JUDICIAL CON BASE

**Local Comercial en Calle Mitre 274
Local 29 - Salta**

El día 17 de Febrero de 2005 a las 18.00 hs. en calle Pedernera N° 282, por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de 6° Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaria de Procesos Ejecutivos "B - 6" de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en el juicio que se le sigue a: "Lemos, Rosana Beatriz" - Ejecutivo - Embargo Preventivo - Expte. N° 3.547/00, remataré con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 944,15.- el inmueble identificado como Matricula N° 65.282 - Sección B - Manzana 86 - Parcela 21 - U.F. 11 - Dpto. Capital - Sup. Cub. y Total: 10,63 m2. Se trata de un local comercial N° 29 ubicado en calle Mitre N° 274 - Salta, que consta de un salón de 4 x 4 m. aprox. alfombrado, un mueble adherido a la pared tipo armario y una escalera que conduce a un salón de 4 x 4 m. aprox. Servicios: tiene como único servicio la Energía Eléctrica. Estado de Ocupación: El empleado del negocio Cristian Russo - DNI. 28.261.747 manifiesta que el inmueble está alquilado al Sr. Hugo Roberto Olivares - DNI. 12.066.785. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, Seña del 30%, sellado DGR. del 1,25% y comisión del 5% en el acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Martillero Francisco Solá.

Imp. \$ 45,00

e) 15 al 17/02/2005

O.P. Nº 6.224

F. Nº 156.001

O.P. Nº 6.223

F. Nº 156.000

Por EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

**50% Indiviso de Departamento Desocupado
en Bº Parque General Belgrano**

El día 17 de Febrero de 2005 a horas 19,30 en España Nº 955 de esta ciudad, en los autos que se siguen contra Navarro, Sergio Ricardo s/Ejecutivo - Embargo Preventivo, Expte. Nº 028.289/01, del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría "B-5", el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la Base de \$ 3.701,29 correspondiente a los 2/3 del V. F. del 50% indiviso que le corresponde al demandado del inmueble embargado a fs. 66, Matrícula Nº 127.362, Sección J, Manzana 186d, Parcela 1, U.F. 6 del Dpto. Capital, sito en Bº Parque General Belgrano Torre 84, 2º piso, Dpto. "5". Datos según cédula parcelaria: Plano Nº 10.846 de P. H., Reglamento de Copropiedad: E. P. Nº 571 de fe. 02-3-98 Esc. de Gob. Victor Manuel Brizuela. Polígono: 02-02; Sup. Cubierta 62,87 m2; Sup. Semi cub. 4,66 m2; Sup. Balcón 2,61 m2; Sup. total polígono 70,14 m2; Sup. total U. Funcional: 70,14 m2; Se trata de un departamento ubicado en Bº Parque General Belgrano, que posee living comedor con balcón, cocina con mesada con bacha acero inox. y pequeño mueble bajo mesada, tres dormitorios con placares, baño de 1ra. con accesorios, piso y paredes de cerámico, todos los pisos cerámicos. Servicios: agua corriente, gas natural, luz, cloacas, teléfono, escaleras. Los servicios se encuentran cortados. Desocupado. Forma de Pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes martillero Eduardo Torino, Córdoba 261 - Tel. 156 832907. Salta - IVA Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/02/2005

Por EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

Casa en Calle Juan D. Matienzo Nº 240

El día Jueves 17 de Febrero de 2005 a horas 19,15 en España Nº 955 de esta ciudad, en los autos: Ruiz, Victor P. c/Avendaño, Fernando y otra s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 011.761/01 del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 10ª Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de Procesos Ejecutivos "D-10", Dra. María Delia Cardona, el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la base de \$ 1.716,10.- correspondiente a los 2/3 del Valor Fiscal, el inmueble embargado a fs. 94, Matrícula Nº 43.608, Sección J, Manzana 20, Parcela 15, del Dpto. Capital, sito en calle Juan D. Matienzo Nº 240 de Salta. Datos según cédula parcelaria: Ext.: Fte.: 10 m.; Fdo.: 27 m.; Superficie: 270 m2; Plano Nº 1275B. Lim: N.: lote 28; S.: calle Nº 12; E.: parte del lote 14; O.: lote 16. Se trata de un inmueble que cuenta con jardín con verjas de hierro y portón de dos hojas de hierro, entrada para vehículos, comedor, 2 habitaciones, baño precario sin puerta, cocina sin revestir con pileta, una galería con divisorio de madera con una habitación depósito, todo con techo de loza y piso de cemento alisado, un patio descubierto piso de cemento; existe un dpto. chico de dos habitaciones y un baño precario todo con techo de chapa y piso de cemento alisado. Con servicios de agua, luz, cloacas, gas natural, pavimento y alumbrado público. Ocupantes: El Sr. Fernando Avendaño, Sra. Elena Laime de Avendaño; Sr. Fernando Néstor Avendaño (h) y su familia con dos hijos menores. Forma de Pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes martillero Eduardo Torino, Córdoba 261 - Tel. 156 832907. Salta - IVA Monotributo.

Imp. \$ 99,00

e) 15 al 17/02/2005

O.P. N° 6.221

F. N° 155.995

Por EDUARDO ECHENIQUE**JUDICIAL SIN BASE****Mesas, Sillas, Bancos, Horno Pizzero,
Cocina Industrial, Cafetera Eléctrica, Ventilador**

El día 15/02/05 a hs. 18,30 en el salón del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, Remataré s/Base, y en el estado visto que se encuentran y s/ comprob. su funcionamiento, los siguientes Bienes: 23 Sillas de caño c/asiento de tela y 6 Mesas cuadradas de fórmica. 1 Horno Pizzero de 1 puerta c/patas de caños, 1 Cafetera electr. de 2 bocas, 1 Cocina Industrial acero inox. de 6 hornallas, 6 Mesas de madera de algarrobo de 80 x 80 cm. y 18 sillas de algarrobo, 4 banquetas de maderas todo esto s/marca visible, 1 ventilador marca "Vesubio" De Luxe - Mod. YCS 812, Ordena Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. del Trabajo N° 5 - Secretaria del Dr. Adán S. Deza, en juicio seguido c/Durán Castro, Angel - Ejecución de Convenio - Expte. N° 8.601/03 Cond. de Ventas: Contado más el 10% de Comisión, con más el 0,6% de Sellado DGR. La Subasta no se suspende por día inhábil. Edicto: 1 día en Boletín Oficial y D. El Tribuno. Informes: E. E. Tel. 4912932 - Cel. 155093530. Monotrib.

Imp. \$ 15,00

e) 15/02/2005

O.P. N° 6218

F. N° 155.985

En España N° 955 - Salta

Por FEDERICO W. ZELARAYAN**JUDICIAL POR QUIEBRA**

1 Casa s/calle Las Palmeras 399 de B° T. C. Salta - (100%) - 1 Automóvil Peugeot 504 - XS Año: 1.993 - Naftero - 1 Dpto. s/calle: Los Nogales 95 de B° T.C. - Salta - (25% indiv.)

El día 18 de Febrero de 2.005, a las 18:00 hs. en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta y por orden de la Sra. Juez de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nom. (D.J.C. - Salta), Secretaria N° 2 en los autos caratulados: "V.H.R. - Quiebra (Pequeña) - Expte.: 2C-060.133/00", remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor lo siguiente: (Iro.) Con base de \$ 50.419,63, entrega 30% del

precio en concepto de seña y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta Comisión: 5% y sellado para actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador: Una casa en calle: Las Palmeras N° 399 esq. Las Paltas de B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta e identificado con matrícula 46.716 - Sec.: "K" - Manz.: 104 - Parc.: 1 - Dpto.: Capital (01). Distribución: 1 Living - comedor con piso de parquet, 1 Cocina comedor, 2 Dormitorios con placard sin carpintería (1 baño en suite), 1 Dormitorio sin placard, 1 Baño de 1ra., (los dormitorios y pasillo con piso de parquet), 1 Garaje para con portón de madera de 4 hojas corredizo y piso de baldosa cerámica, 1 Asador con campana de material, 1 Lavadero descubierto, 1 Habitación con baño de servicio y placard sin carpintería, 1 Patio de césped, 1 Patio interno pequeño con piso de baldosa cerámica, 1 Escalera metálica que conduce a 1 habitación en 1er. Piso con piso de baldosa cerámica, un espacio para baño, techo de cabriadas de madera con tejas francesas, el techo de la planta baja es de loza a 2 aguas con teja francesa, la construcción es de material cocido revocado con pintura en regular estado de conservación, la carpintería es de madera, en la parte exterior posee una verja baja con pequeño jardín. Cuenta con todos los servicios instalados, calle asfaltada, alumbrado público y recolección de residuos. Estado Ocupacional: Desocupada. Visitas: El presente inmueble podrá ser visitado por los interesados los días 16/17/18 de febrero en el horario de 9:00 hs. a 12:00 hs. y de 15:00 hs. a 18:00 hs. 2do.) Sin Base y dinero de contado, Comisión: 5% y sellado para actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador: el 25% Indiviso de Un departamento ubicado en calle: Los Nogales N° 95 - 5to. Piso - Dpto.: "C" - B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta e identificado con Matrícula 88.949 Sec.: "K" - Manz.: 25 - Parc.: 1 - U.F.: 16 - Dpto.: Capital (01). Distribución: 1 Living - comedor con piso de parquet, 1 Cocina con bajo mesada con puertas de madera, mesada de granito, bacha metálica y calefón, en el mismo ambiente un lavadero, todo con piso de granito, 1 Pasillo con piso de parquet y pared empapelada, 3 dormitorios con placard y piso de parquet, (un dorm. Chico), 1 baño de 1ra. con piso de granito y revestimiento de azulejos. Cuenta con todos los servicios instalados, calle asfaltada, alumbrado publico y recolección de residuos. El edificio posee ascensor, escalera, espacio verde con juegos infantiles y cochera. Visitas: El presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día: 16 de febrero en el horario comercial conforme lo contemplado en el art. 587 del C.P.C. y C. 3ro.) Sin

Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, Comisión: 10% y sellado para actas (D.G.R.) 0,6% a cargo del comprador: Un automóvil Tipo Sedan 4 puertas Marca: Peugeot – Mod.: 504 – XSTCA – Año: 1993 – Dominio: UIJ – 551 – Motor: Peugeot Nº 934830 – Chasis: Peugeot Nº 5318241. En el siguiente estado: Montado sobre 4 ruedas armadas 2 en reg. estado y 2 en mal est. de uso y conservación – sin reuda de auxilio ni herramientas – pintura desgastada por el sol, chapa en regular est. c/abolladuras – Vidrio parabrisa rajado – Opticas delanteras sin vidrio – Paragolpe del. Rajado – falta vagueta lat. Tras. Izq. – No posee chapa patente delantera – Tapizado en reg. est. c/avería – motor funcionando – batería en mal estado y en el estado gral. visto en que se encuentra y puede ser revisado por los interesados el día: 18/02/2005, a partir de las 9.00 hs. en la playa de estacionamiento de calle 25 de Mayo esq. España de la ciudad de Salta – La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores Informes: Martillero Público: Federico W. Zelarayán (IVA resp. Monotributo) Gral. Güemes Nº 1349 – Salta (Cel.: (0387) 155.006.827).

Imp. \$ 87,00

e) 15 al 17/02/2005

O.P. Nº 6.217

F. Nº 155.981

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Bienes varios

El día 17 de Febrero del 2005 a hs. 17,50 en calle España Nº 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. Concurso, Quiebras y Soc. de 1ra. Nom. Secretaría Nº 1, en los autos: Sabintel S.A. – Concurso Prev. Hoy Quiebra – Expte. Nº 15.700/01, Remataré sin base y de contado: 1) Una silla de cuero negro modelo 2000, marca Bravi; 2) un mueble bajo de 0,80 x 0,79 m. con dos puertas con llaves; 3) un cesto de papeleros tapizado color negro, marca Gruval; 4) un extinguidor de polvo ABC de 5 kg.; 5) Una máquina de escribir manual marca Olivetti, modelo Lexicon 80 38329; 6) Un armario de madera enchapada 865 – 0,75 x 0,45 x 1,63 color negro Vip, en estado visto y que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el B. Oficial y Nuevo Diario. Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R.

0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público – IVA – Monotributo – Tel. 156848172.

Imp. \$ 30,00

e) 15 y 16/02/2005

O.P. Nº 6.214

F. Nº 155.977

Por MARIA CRISTINA ALFONZO

JUDICIAL CON BASE \$ 8.234,02

Derechos Hereditarios de Inmueble
en Bº Portezuelo Norte

El día 16/02/05, a las 18 hs. en San Felipe y Santiago Nº 942 ciudad, remataré con la base de \$ 8.234,02.- correspondientes a las 2/3 part. de su V. F., los Derechos Hereditarios que le corresp. a los demandados Ana Gloria González y Juan Carlos González, sobre el Inmueble Identif. Mat. Nº 51.317, Sección N, Manz. 17, parc. 14 del Dpto. Capital, en su carácter de herederos declarados en el juicio Sucesorio de Dora Valdéz de González y Roberto González. Mide fte. 12 m x 22 m. fdo. Sup. s/M 264 m2. Limit. N. calle, S. lotes 5 y 6, E. lote 12 y O. lote 40, según ced. parc. Se enc. Ubic. en calle 13 de Julio Nº 37 Bº Portezuelo Norte. Tiene constr. un living - comed. c/piso granito, techo de loza, cocina c/mesada granito, comedor, baño c/azulejos, dos dormit., patio c/piso cem. y tierra y un muro de piedra, lavad. cub. Todo c/piso mosaico. Sobre el living, existe una construcc. de ladrillo ceram., sin techar. Al frente una escalera de piedra que da a un peq. jardín en forma de L. pasillo. Serv. de luz eléctrica, agua cte., gas nat. sobre pavimento. Ocup. p/Juan Carlos González y su flia. en cal. de propiet. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1º Inst. C. y C. de 7º Nom., Secret. Nº 1, en juicio seg. contra: "González, Ana Gloria; González, Juan Carlos - Ejec. de Honorarios", Expte. Nº 86.556/03. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 10% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. art. 7º ley 23955 no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. no se susp. aunque el día fij. sea decl. Inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y Nuevo Diario - M.C.A. Mart. Público Resp. Monotrib. Tel. 4010587 y 156857636.

Imp. \$ 45,00

e) 14 al 16/02/2005

O.P. N° 6.211

F. N° 155.973

Por SUSANA J. T. MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Chicoana

El 17 de febrero de 2.005, a hs. 18:15, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, por orden del Dr. Abel Cornejo, Juez a cargo del Juzgado Federal de Salta N° 1, Secretaria Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "AFIP vs. Villa, Juan Carlos - Ejecución Fiscal"; Expte. N° F-1057/00; la Martillera Susana J. T. Muñños, rematará el 50% indiviso del inmueble mat. 2.323, Sec. A, Manz. 24, Parc. 1-d, Dpto. Chicoana; Plano 385. Superficie: 261,03 m2. Extensión: Fte.: 13,40 m.; Cfte.: 13,45 m.; Cdo. E: 18,92 m.; Cdo. O: 20,04 m. Límites: N.: Pasaje Gral. Güemes; S.: Parcela 8 matrícula 212 de Roberto Teruelo; E.: Parcela 1-e matrícula 2.324 de José Antonio Monge, María Amparo Monge de Bordones, Roberto Antonio Bordones, Dora Josefina Bordones de Teruelo; O.: Parcela 1-c matrícula 2.322 de José Antonio Monge, María Amparo Monge de Bordones, Roberto Antonio Bordones, Dora Josefina Bordones de Teruelo. Base: \$ 181,67, corresp. a su valor fiscal. Ubicación: Pasaje Gral. Güemes s/N° de la localidad de Chicoana. Descripción: Se trata de un terreno baldío; libre de ocupantes y sin nada adherido al piso; mide aproximadamente 10 m x 15 m; con alambrado únicamente en el frente; se encuentra sobre calle pavimentada. Servicios: agua; luz; cloacas sin conectar. Estado de Ocupación: Desocupado. Según constatación realizada por la Oficial de Justicia. Las tasas, impuestos y contribuciones, las que ascienden a la suma de \$ 384,67 de Aguas de Salta y \$ 2.828,45 de la Municipalidad de Chicoana, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente y se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de arancel de ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación dos días en Boletín Oficial y tres días en diario El Tribuno. Informes tel: 4215882 y Secretaría del Juzg. - S.T.M. Martillero Público. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 58,00

e) 14 y 15/02/2005

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 6.197

F. v/c N° 10.450

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1° Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1° Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaria N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "BACOM S.R.L." - Quiebra - Exp. N° EXP 110807/04, hace saber que en fecha 29 de Diciembre de 2.004 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de la Empresa BACOM S.R.L., con domicilio procesal en calle Jujuy N° 360 de esta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 11 de Marzo de 2.005 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado síndico de la quiebra el Estudio Popritkin, Castañeda y Asociados, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en Av. Belgrano 1051 Dpto. A, de esta ciudad y los días de atención serán los martes y jueves en el horario de 17 a 21, el 26 de Abril de 2.005 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales, el 08 de Junio de 2.005 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 9 de Febrero de 2005. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14 al 18/02/2005

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 6.228

R. s/c N° 11.099

En los autos caratulados: "Defensoria de Incapaces N° 4 en representación de la menor Marcial, Daniela Andrea vs. Marcial, Domingo; Valle, Hugo Carlos; Tolava, Marta Alicia - Impugnación de Paternidad y Filiación" Expte. N° 2-098.978/04, que se tramita por ante el Juzgado de Personas y Familia 3° Nominación, a cargo de la Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los que se ha dispuesto librar el presente a fin de informarle que se ha dictado la siguiente providencia: "Salta; 20 de diciembre de 2004. En atención a lo solicitado y constancias de autos con resultado negativo para establecer el domicilio actual del Sr. Domingo Marcial, cítese al mismo por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a

fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve días de su publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda". Fdo. Dra. Marta I. Maturana de Haddad, Juez. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Sin Cargo

e) 15 y 16/02/2005

O.P. N° 5.102

F. N° 154.203

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, N° 1, del Distrito Judicial Norte, Cir-

cunscripción Tartagal, sito en Aráoz N° 560, Planta Alta, de esta ciudad; Juez a cargo Dra. María Vargas, Secretaria de la Dra. Graciela Chanchorra, en los autos caratulados: "Casasola, Delia s/Declaración de ausencia con presunción de fallecimiento", Expte. N° 12.646/04, cita y emplaza al Sr. Hugo Reyes, argentino, DNI 6.684.366, a presentarse a hacer valer sus derechos por ante este Juzgado. Publíquese una vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación del lugar del último domicilio. Tartagal, 09 de Agosto de 2004. Dra. E. Graciela Chanchorra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15/11 y 15/12/2004 y 17/01, 15/02, 15/03 y 15/04/2005

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 6.222

F. N° 155.997

Noroeste Importaciones S.R.L.

1) Socios: Raúl Alfredo Gutiérrez, casado de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 21.792.710, y Nilda Isabel Mene, casada, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 5.335.546.

2) Denominación de la Sociedad: Noroeste Importaciones S.R.L.

3) Domicilio social: San Martín N° 987 - Salta - 4400.

4) Modificación de la Cláusula Sexta del Contrato Social: Sexta: Administración y Representación: La administración y representación estará a cargo de un socio gerente la Sra. Nilda Isabel Mene, quien revestirá ese carácter y tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios tendientes al cumplimiento del objeto social inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. La sociedad ni los socios individualmente podrán otorgar avales, garantías ni fianzas a favor de terceros.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 14/02/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 15/02/2005

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 6.207

F. N° 155.968

La Firma ACCCELL S.R.L., CUIT N° 30-70006672-6, representada por la Señora María Florencia Ghiberti, DNI N° 22.455.446 en Carácter de Socio Gerente con domicilio en calle España N° 631 de la Ciudad de Salta; Vende, Cede y Transfiere a la Señora Mariana Oates Coll, DNI N° 18.367.112 con domicilio en calle Adolfo Güemes N° 1225 de Villa San Lorenzo de esta Ciudad de Salta; El Fondo de Comercio de un Telecentro ubicado en calle Ituzaingó N° 385 - Salta, libre de todo gravamen y deuda. Reclamamos de Ley en calle Dean Funes N° 975; Tel. 4222553 Horario Comercial; Dentro del Término Legal.

Imp. \$ 75,00

e) 14 al 16/02/2005

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 6.232

Saldo anterior	\$ 45.566,00
Recaudación del día 14/02/05	\$ 1.018,90
TOTAL	\$ 46.584,90

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos
Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN-OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676